



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de Operación Programa Unidades Productivas Para el Desarrollo (UNIPRODES)
2021



Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO (UNIPRODES) 2021

Contenido

1. Introducción. 3
- 1.1. Antecedentes. 5
2. Objetivo. 9
- 2.1. Objetivos específicos. 10
3. Lineamientos. 10
- 3.1. Cobertura. 10
- 3.2. Población. 10
- 3.2.1 Población potencial. 10
- 3.2.2. Población objetivo. 10
- 3.2.3. Criterios de elegibilidad. 10
- 3.3. Requisitos de selección de beneficiarios. 11
- 3.3.1. Procedimiento de selección. 11
- III. Oficina Regional:
- 3.4. Características de los apoyos. 12
- 3.4.1. Monto de los apoyos 12
- 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones. 13
- 3.5.1. Derechos. 13
- 3.5.2. Obligaciones. 13
- 3.5.3. Cancelación o baja de las UNIPRODES. 15
4. Instancias participantes. 15
- 4.1. Instancias ejecutoras. 15
- 4.2. Instancia normativa. 16
5. Coordinación Institucional. 16
6. Mecánica de operación. 16
- 6.1. Proceso. 16
- 6.2. Ejecución. 17

6.3. Evaluación. 17

7. Mecanismo de corresponsabilidad. 17

7.1. Determinación del monto correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad con el efecto de valoración al apoyo otorgado.

7.2. Liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad. 17

7.3. Aplicación de los montos derivados del mecanismo de corresponsabilidad. 17

8. Transparencia. 18

9. Perspectiva de género. 18

10. Contraloría Social. 18

11. Quejas y denuncias. 18

12. Anexos. 20

1. Introducción.

De acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018, 52.4 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2013), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social (CONAPO, 2013).

En el ámbito internacional, el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia, por lo que para llevar a efecto lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece dentro de sus principios rectores el de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su política social “Construir un país con bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, con especial énfasis en los grupos históricamente discriminados.

En concordancia con lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí actúa en el diseño e implementación de acciones asistenciales con una perspectiva social, dirigidas a atacar la problemática y a promover alternativas de orden comunitario, sustentadas en una política de atención a la familia y personas en estado de desventaja o vulnerabilidad, como eje estratégico para orientar el trabajo asistencial en el medio rural y suburbano.

Para ello, se busca promover el mejoramiento de la economía familiar y de las comunidades de nuestro Estado, a través de acciones que fomenten la salud, la alimentación, la educación, el empleo, la producción, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos familiares y comunitarios.

La radicación del recurso del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), permite atender a la población en desventaja social en lo que respecta al rubro de apoyos alimentarios; cumpliendo el porcentaje estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en sus artículos 3 y 4; por lo que este Sistema Estatal DIF por conducto de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria implementa el **Programa Unidades Productivas para el Desarrollo**, el cual permite impulsar el desarrollo en las localidades preferentemente de alta y muy alta marginación del Estado, así como la utilización de recursos propios para ampliar la cobertura.

El Programa Unidades Productivas para el Desarrollo toma como marco normativo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, antes citado, la Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí y el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el cual se establece en el Eje Rector 2 “San Luis Incluyente”, que “La política social estará orientada a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de los potosinos, a través del acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos y el cumplimiento de un proyecto basado en la equidad social y de género”. Este eje rector contiene las vertientes:

- A) Combate a la pobreza,
- B) Salud y alimentación,
- C) Educación, cultura y deporte, y
- D) Políticas de equidad

Las vertientes, objetivos, estrategias y líneas de acción a las que responde el Programa Unidades Productivas para el Desarrollo son las siguientes:

Vertiente 1: Combate a la pobreza.

Objetivo A: Abatir la pobreza en todas sus manifestaciones.

Estrategia A.6 Promover una alimentación adecuada para la población con carencia alimentaria moderada y severa.

Líneas de acción: Fortalecer el sistema de abasto social para ampliar el acceso de la población en pobreza extrema a la canasta básica alimentaria.

Estrategia A.7 Fortalecer los sistemas de participación social para el combate a la pobreza.

Líneas de acción:

- Impulsar proyectos de desarrollo social basados en la participación de las comunidades.
- Fortalecer la contraloría ciudadana para el seguimiento y vigilancia a los programas sociales.

Vertiente 4. Políticas de Equidad.

Objetivo A: Impulsar políticas de equidad que garanticen a todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos sociales.

Estrategia A.1 Fomentar la igualdad social y aumentar el acceso de todos los potosinos a educación, salud y bienestar.

Líneas de acción: Impulsar acciones para promover la equidad de género.

Estrategia A.3 Impulsar programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres.

Líneas de acción: Promover una política de tolerancia cero a la desigualdad, la discriminación y la violencia de género.

Objetivo B. Avanzar en el desarrollo de los pueblos indígenas para que puedan ejercer plenamente su derecho a un desarrollo integral.

Estrategia B.1 Ampliar la cobertura de beneficios sociales, mediante proyectos, programas y acciones con respeto a sus tradiciones y cultura.

Líneas de acción:

- Impulsar programas de investigación y capacitación para el desarrollo de proyectos productivos de las comunidades indígenas.

Este Programa está enfocado a responder a las vertientes descritas y será acompañado por estrategias que focalicen articuladamente las acciones de los tres niveles de gobierno en la superación de las carencias sociales básicas y la elevación de los niveles de ingreso, conforme a los criterios del CONEVAL.

Derivado de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, emite las presentes Reglas de Operación a las que se sujetará el *Programa Unidades Productivas para el Desarrollo* durante el ejercicio 2021.

El Programa Unidades Productivas para el Desarrollo considera la participación social como un eje transversal, en el cual se busca promover y fortalecer la participación colectiva y la corresponsabilidad a mediano y largo plazo, siendo una vía para generar cohesión social.

Es un programa estatal que pretende impactar en el mayor número de familias posibles que vivan en situación vulnerable a través de la implementación de estrategias que les permitan mejorar sus condiciones de vida, proporcionando herramientas de desarrollo comunitario y favoreciendo proyectos productivos tendientes a generar habilidades que les permitan generar sus propios alimentos y que aporten beneficios a la economía familiar.

El Programa está enfocado en dos principales líneas de acción:

)] Por una alimentación sana, variada y suficiente: Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias potosinas en situación vulnerable implementando proyectos productivos, de tipo familiar, para el autoconsumo, como granjas avícolas y huertos de traspatio u otros que se aprueben con base en las necesidades propias de cada región del Estado.

)] Economía familiar: Implementar, impulsar, fortalecer y mejorar proyectos productivos de tipo familiar o comunitario que potencialicen las habilidades detectadas en las localidades para contribuir a la economía familiar de forma corresponsable.

El programa se fundamenta en el análisis de las necesidades sociales del Estado, con la información generada a nivel nacional por CONAPO y CONEVAL, las solicitudes que envíen directamente los municipios o las localidades, por peticiones propias de los beneficiarios, además del estudio en campo que realice el DIF Estatal, mediante estudios de factibilidad, en colaboración con los municipios para conocer las necesidades reales de las localidades.

De acuerdo a la realidad que prevalece en el mundo desde el primer trimestre del 2020 ocasionada por la contingencia sanitaria COVID 19 se establecen situaciones emergentes que afecten o modifiquen la operación del programa.

Durante los periodos de contingencias se tomarán en cuenta los acuerdos realizados por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en lo correspondiente a las actividades Gubernamentales, se encuentra previsto que deberá permanecer en función las de carácter esencial y servicios en ventanilla con las observaciones que se restrinja a personas en condiciones de vulnerabilidad conforme el Acuerdo en los que se establecen medidas preventivas por la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí ante la clasificación de esta Entidad Federativa en color rojo de alerta máxima, publicada en el periódico oficial del estado Plan de San de Luis el 19 de julio del 2020, hasta en disposición que se modifique por las Autoridades Sanitarias, por lo cual las acciones programadas serán reprogramadas o modificadas para su cumplimiento.

1.1. Antecedentes.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del Sistema Nacional DIF (SNDIF), se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Además, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. El Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

En 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó a ser el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Comunidad DIFerente, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

De esta manera, al evolucionar estos Programas Federales, el Sistema Estatal DIF San Luis Potosí adopta el Programa UNIPRODES a nivel estatal para enfocarse en la atención de las necesidades de la población objetivo, principalmente en cuanto a carencia alimentaria y fortalecimiento de la economía familiar mediante proyectos productivos diseñados con base en un diagnóstico estatal, así como de las necesidades expresadas por la población sujeta de asistencia social de las localidades de alta y muy alta marginación.

Glosario de términos.

Para los efectos del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

)] **Asistencia social:** Conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable que, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar bio-psico-social.

)] **Ayuntamiento:** Gobierno Municipal, que en referencia a este documento se deberá entender que será operado a través del DIF Municipal, independientemente de su personalidad jurídica.

)] **Beneficiario(s):** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social del Programa.

)] **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de las habilidades y actividades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se lleve esta acción a los municipios y de estos a las localidades, involucrando a la comunidad.

)] **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual el beneficiario se compromete con DIF Estatal a cumplir con lo estipulado en el Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, respecto a la operación de las mismas.

)] **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):** Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permite mejorar la toma de decisiones en la materia.

)] **Consejo Nacional de Población (CONAPO):** Es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio. El propósito de esta misión es favorecer las condiciones de igualdad de los mexicanos y la planificación de la dinámica demográfica en el país.

)] **Comité Comunitario de Contraloría Social:** Se constituye por la población atendida del Programa, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, constituido para verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

)] **Contraloría social.** Mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

)] **Convenio de colaboración:** Es el documento que se suscribe entre el DIF Estatal y los Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones y derechos respecto a la operación de las UNIPRODES.

)] **Coordinaciones interinstitucionales:** Son elementos que contribuyen a fortalecer la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, así como la intervención en la Comunidad y los beneficiarios, además de favorecer la articulación necesaria para contribuir a la disminución de la marginación.

)] **Corresponsabilidad:** Es el trabajo conjunto entre los tres ámbitos de gobierno (estatal, municipal y comunitario), la comunidad representada en los beneficiarios y otras instancias o actores, para impulsar el desarrollo comunitario.

)] **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

)] **Diagnóstico comunitario:** Es el ejercicio inicial analítico que describe las condiciones que prevalecen en la comunidad de manera coordinada entre el formador municipal, el promotor estatal y los futuros beneficiarios, que sirva como punto de partida para la toma de decisiones.

)] **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí. Organismo Descentralizado de la Administración Pública, rector de la Asistencia Social en el Estado de San Luis Potosí.

)] **Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria:** Área del DIF Estatal a la que le corresponde promover y ejecutar las normas, políticas y lineamientos para la operación de los programas y proyectos en materia alimentaria, y desarrollo familiar y comunitario.

)] **Estudio de factibilidad:** Es un instrumento que sirve para orientar la toma de decisiones en la evaluación de un proyecto y corresponde a la última fase de la etapa pre-operativa o de formulación dentro del ciclo del proyecto.

)] **Evaluación de seguimiento e impacto:** Estrategia para medir el avance e impacto de las acciones emprendidas en las localidades y las transformaciones generadas.

)] **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

)] **Focalización:** Estrategia mediante la que se determinan las prioridades del Programa y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

)] **Género:** Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

)] **Grupos en desventaja:** Toda persona que puede incluirse en las siguientes categorías: a) En situación especialmente difícil, entendiéndose por ésta: Los hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica, jurídica o cultural.

b) En riesgo: Las personas, familias o grupos que tienen la imposibilidad o grave dificultad de procurar su bienestar físico, mental y social debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente. c) En estado de abandono: Las víctimas de un acto de desamparo por parte de uno o varios miembros de la familia que tienen obligaciones legales respecto de aquéllas, cuyo incumplimiento pone en peligro su bienestar físico, mental y social. d) En estado de desventaja social, entendiéndose por éste: El que se origina por el maltrato físico, mental o sexual; desintegración familiar; alimentario; pobreza; migración o un ambiente familiar adverso que pone en riesgo o impide el desarrollo integral de la persona; asimismo, el que se deriva de la dependencia económica de las personas privadas de su libertad, enfermos terminales, alcohólicos, farmacodependientes, personas que no pueden valerse por sí mismas y/o que no aportan al ingreso familiar.

)] **Grupo organizado:** Conformaciones de personas que se unen para resolver conflictos o problemáticas comunes y comparten experiencias, sentimiento de lealtad, interés y sentido de pertenencia.

)] **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

)] **Localidad:** es una división territorial o administrativa genérica para cualquier núcleo de población, con identidad propia. Puede ser tanto un núcleo de pequeño tamaño y pocos habitantes (aldea, pueblo) como un núcleo de gran tamaño y muy poblado (ciudad). También existen localidades despobladas.

)] **Marginación:** Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

)] **Matriz de Indicadores de Resultados:** MIR nos permite dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas.

)] **Mecanismo de corresponsabilidad:** Monto representativo que aportan los beneficiarios por la entrega de un bien y/o la prestación de un servicio a través de un Programa.

)] **Oficina Regional:** Órgano representante del Sistema Estatal DIF el cual cuenta con representación legal para llevar a cabo los efectos y alcances de este documento.

)] **Organizaciones o Instituciones de la Sociedad Civil:** son agrupaciones que dispone de personalidad jurídica y que no tiene afán lucrativo. Estas asociaciones se componen de personas físicas que trabajan en conjunto con un fin social, educativo, cultural o de otro tipo.

)] **Participación social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación del Programa.

)] **Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

)] **Prioridad:** Anterioridad en importancia, urgencia, valor, superioridad, etc.

)] **Proyecto productivo:** Planificación consistente en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas, enfocadas en la obtención de productos y/o servicios con una finalidad claramente productiva.

)] **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

) **Sistema Municipal DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Ente encargado de la Asistencia Social en el municipio, que tiene el primer contacto con la población sujeta de atención. Puede estar constituido legalmente como Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Descentralizado.

) **Supervisión:** Proceso para verificar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente "situaciones problema", de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

) **Técnico Municipal:** Personal dependiente del Sistema Municipal DIF responsable del desarrollo y operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo a nivel municipal, que apoya el proceso de diagnóstico, instalación, implementación y seguimiento del Programa en los términos de las presentes Reglas de Operación.

) **Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES):** Son iniciativas de producción, transformación de productos o promoción de servicios, en los que participan personas que busquen incrementar su formación y sus ingresos.

) **UNIPRODES Comunitaria:** Unidad Productiva implementada en el entorno comunitario, operada por un grupo de personas (4 a 6 integrantes) constituidos formalmente.

) **UNIPRODES Familiar:** Unidad productiva implementada en el entorno familiar.

) **Vigilancia:** Proceso permanente destinado a cuidar la dirección del proceso.

) **Zonas Rurales:** Localidades menores a 2 mil 500 habitantes.

) **Zonas Urbanas y sub urbanas:** Localidades con 500 o más habitantes.

2. Objetivo.

Contribuir al mejoramiento de la economía familiar y comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación, preferentemente, a través de la implementación o fortalecimiento de proyectos productivos, de seguridad alimentaria, autoconsumo, transformación de bienes o servicios y/o comercialización; con el fin de generar autoempleo, acceso a la alimentación y un desarrollo sustentable de las personas, grupos o familias beneficiadas; de acuerdo a las necesidades prioritarias identificadas mediante ejercicios de planeación participativa.

2.1. Objetivos específicos.

- a) Implementar proyectos productivos que tengan impacto a corto, mediano y largo plazo en localidades de alta y muy alta marginación preferentemente, en cuanto al mejoramiento del acceso a alimentos sanos y variados, a través de procesos de auto producción de alimentos, así como contribuir en la generación de fuentes de ingresos económicos mediante la comercialización de la producción excedente.
- b) Promover las coordinaciones interinstitucionales para fortalecer los procesos productivos en los proyectos implementados a través de asesorías técnicas y acuerdos institucionales para la comercialización de la producción excedente.
- c) Diseñar e implementar proyectos de fortalecimiento, enfocados hacia las UNIPRODES exitosas, con el propósito de incentivar a los beneficiarios y generar un impacto a largo plazo.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Los apoyos derivados de los proyectos productivos autorizados se distribuirán en localidades de los municipios del Estado de San Luis Potosí, en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, preferentemente.

3.2. Población.

3.2.1 Población potencial.

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de los municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.2.2. Población objetivo.

Familias, personas mayores de edad, o grupos organizados, que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, preferentemente.

3.2.3. Criterios de elegibilidad.

I. De las personas que solicitan UNIPRODES familiares.

- a) Ser mayor de edad.
- b) No ser beneficiario de otro apoyo gubernamental similar.
- c) Ser residente de una localidad considerada de alta o muy alta marginación preferentemente de acuerdo al CONAPO o en periferias conurbadas.
- d) Presentar solicitud a través del municipio, oficina regional correspondiente o de manera directa por el beneficiario.

II. De los grupos organizados que solicitan UNIPRODES comunitarias.

- a) Pertenecer a localidades consideradas de alta y muy alta marginación preferentemente o en periferias conurbadas.
- b) Presentar solicitud, ya sea de manera directa o a través del municipio u oficina regional correspondiente de manera grupal.
- c) No ser beneficiario de otro apoyo gubernamental similar.

III. De las UNIPRODES existentes.

Para el fortalecimiento, la rehabilitación o equipamiento de algún proyecto productivo existente ya sea familiar o comunitario, este deberá ser viable y contar con antecedentes de funcionalidad, así como no haber recibido apoyos similares durante un periodo de un semestre inmediato anterior. Presentar una solicitud por escrito dependiendo la modalidad (personal o grupal) que incluya evidencia de funcionalidad.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios.

Los candidatos a ser beneficiarios deberán ser personas interesadas que envíen solicitud la cual puede ser un escrito libre, ya sea a través del Municipio (dirigido al Presidente municipal), al DIF Municipal (dirigida a Presidenta de DIF Municipal) o en su defecto del DIF Estatal directamente, (dirigida a Presidencia y/o Dirección General, dicho documento puede ser un escrito libre en el cual debe mencionar el apoyo requerido y que sea acorde con los proyectos disponibles.

Para las UNIPRODES consistentes en paquetes familiares, este se limitará a uno por familia, donde el jefe de familia deberá cubrir los criterios indicados en el punto 3.2.3. – I.

El número de integrantes a atender para las UNIPRODES Comunitarias será determinado de acuerdo a las características de la localidad y condiciones de la población objetivo. De manera general debe ser de cuatro a seis integrantes por Unidad Productiva y podrá extenderse a un número mayor de acuerdo a las características del apoyo otorgado, siempre que se cuente con la capacidad operativa en la localidad y la disponibilidad de recursos económicos para financiarlo.

En ambos casos, una vez seleccionados los beneficiarios, se integrarán en un padrón de beneficiarios por proyecto, entregando la siguiente documentación de respaldo:

- Solicitud de apoyo
- Copia de identificación oficial.
- Copia de CURP.
- Copia de comprobante de domicilio o carta de la autoridad local.

Así mismo, los beneficiarios, como mecanismo de corresponsabilidad, deberán cubrir el monto correspondiente al apoyo recibido, el cual se define con base en lo establecido en el punto 7 de este documento.

3.3.1. Procedimiento de selección.

I. DIF Estatal:

- a) Análisis de solicitudes presentadas por los Sistemas Municipales DIF, Ayuntamientos o a través de Oficinas Regionales, Asociación Civil, Dependencia o grupo organizado y/o directas de los beneficiarios.
- b) Aprobación de solicitudes presentadas por los SMDIF, Oficinas Regionales, Asociación Civil, Dependencia o grupo organizado y/o directas de los beneficiarios
- c) Elaboración y firma del Convenio de Colaboración, o carta compromiso cuando el apoyo es de manera directa al beneficiario.

II. Sistema Municipal DIF:

- a) Enviar padrón de beneficiarios.
- b) Enviar documentación de respaldo de los beneficiarios.
- c) Firmar el Convenio de colaboración y asistencia técnica.
- d) Cubrir el monto del mecanismo de corresponsabilidad

III. Oficina Regional:

- a) Enviar padrón de beneficiarios.
- b) Enviar documentación de respaldo de los beneficiarios.
- c) Firma de carta compromiso
- d) Verificar el cumplimiento del monto del mecanismo de corresponsabilidad,

IV Asociación Civil, Dependencia o grupo organizado

- e) Enviar padrón de beneficiarios.
- f) Enviar documentación de respaldo de los beneficiarios.
- g) Firmar el Convenio de colaboración y asistencia técnica.
- h) Cubrir el monto del mecanismo de corresponsabilidad

La información generada quedará documentada en un expediente técnico por modalidad, (familiar o comunitaria). El cual incluirá:

-) Proyecto.
-) Solicitudes municipales o solicitudes de los beneficiarios directos o solicitudes de las Asociaciones Civiles, Dependencias o grupos organizados según sea el caso.
-) Documentación de respaldo de cada beneficiario (INE, CURP y comprobante de domicilio o Carta de la autoridad local)
-) Convenio de Colaboración cuando sea la solicitud a través de municipio o Carta compromiso en caso de solicitud directa del beneficiario o de grupo organizado.
-) Acta de Comité del Contraloría Social.

3.4. Características de los apoyos.

Los recursos disponibles se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- a) Proyectos productivos comunitarios (UNIPRODES Comunitarias, las cuales deben ser destinadas exclusivamente a grupos formalmente constituidos).
- b) Proyectos productivos familiares (UNIPRODES Familiares, las cuales consistirán en paquetes que se limitarán a la entrega de un paquete por cada jefe de familia).
- c) Proyectos de fortalecimiento. Adquisición y/o rehabilitación de equipo y mobiliario, utensilios o suministros necesarios para la operación de UNIPRODES de tipo comunitarias o familiares, que reúnan los criterios de focalización contenidos en el punto 3.2.3. – III.

Durante la operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, tanto el Ayuntamiento como el Sistema Municipal DIF, Asociación Civil, Dependencia o grupo organizado, así como la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La asignación de los recursos para las UNIPRODES es atribución del DIF Estatal y estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

3.4.1. Monto de los apoyos.

Los recursos asignados para este Programa corresponderán al monto autorizado por la Federación para el ejercicio 2021, excepcionalmente recurso estatal en atención de la demanda de la población, así como la aprobación por parte de la Junta Directiva del DIF Estatal, y se destinarán de acuerdo a las prioridades identificadas, en relación a las solicitudes presentadas que reúnan los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.4.2. Periodicidad de los apoyos.

Los apoyos autorizados para la implementación o fortalecimiento de UNIPRODES, se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de Asistencia Técnica con los SMDIF o H. Ayuntamientos, o en su defecto las cartas compromiso con beneficiarios y de acuerdo con la programación presupuestaria. Será necesario considerar las indicaciones del Gobierno Federal y Estatal que establezcan de acuerdo a la Contingencia COVID 19.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.5.1. Derechos.

I. De los beneficiarios:

- a) Recibir, por parte del DIF Estatal y de las instancias municipales, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- b) Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades de las UNIPRODES instaladas, cuando las condiciones sanitarias y ambientales los permitan.
- c) Recibir insumos y/o equipo, cuando aplique, para implementar o consolidar UNIPRODES conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones vigentes y a solicitar y recibir información al respecto.
- d) Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación de las UNIPRODES, presencial cuando las condiciones sanitarias y ambientales lo permitan.
- e) Respetar las políticas de operación de las UNIPRODES, que establezca el DIF Estatal.

II. De los Ayuntamientos y Sistemas Municipales DIF.

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- b) Recibir capacitación, asesoría e información por parte del DIF Estatal sobre el Programa Unidades Productivas para el Desarrollo conforme el plan anual que será sujeto a cambios según las condiciones sanitarias y ambientales del momento.

III. Del DIF Estatal.

- a) Solicitar la información a los Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF, respecto a la factibilidad de las UNIPRODES requeridas por las localidades que les correspondan.
- b) Solicitar información a los beneficiarios directos, para la conformación de sus expedientes auditables
- c) Realizar visitas de supervisión al Sistema Municipal DIF y a las localidades con UNIPRODES con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos operativos, con posibles cambios según las condiciones sanitarias y ambientales.
- d) Convocar a los Sistemas Municipales DIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, con posibilidad de cambios conforme las condiciones sanitarias y ambientales lo permitan.
- e) Realizar recomendaciones a los Sistemas Municipales DIF, a los Ayuntamientos, grupos organizados, asociaciones civiles, o beneficiarios directos en la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo.
- f) Establecer convenios de colaboración con las instancias municipales que corresponda, con el propósito de garantizar la correcta operación de las UNIPRODES, en el caso de beneficiarios directos establecer cartas compromiso.

3.5.2. Obligaciones.

I. De los beneficiarios.

- a) Operar las UNIPRODES de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la documentación requerida para efectos de la comprobación de entrega de los apoyos recibidos.
- c) Asistir a las capacitaciones programadas y/o solicitadas por el DIF Estatal y/o el Sistema Municipal DIF, con posibilidad de reprogramación conforme las condiciones sanitarias y ambientales del momento.
- d) Asistir a las reuniones y/o asambleas ordinarias y extraordinarias que programe en su defecto el comité existente, con posibilidad de reprogramación conforme las condiciones sanitarias y ambientales del momento.
- e) Resguardar y usar los bienes que reciban y mantenerlos en óptimas condiciones para su uso.
- f) Cubrir el monto correspondiente, como parte del mecanismo de corresponsabilidad del Programa.
- g) No destinar los bienes recibidos para usos distintos a los establecidos.
- h) Conformar un comité de Contraloría Social.

II. De los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF.

- a) Asesorar a las personas interesadas en participar en el Programa.
- b) Organizar con los beneficiarios las entregas de los insumos del Programa.
- c) Realizar un estudio social en las localidades que solicitan UNIPRODES comunitarias para constatar su viabilidad
- d) Realizar las aportaciones de la materia prima inicial en los proyectos productivos en reubicaciones que así lo requieran.
- e) Acondicionar los inmuebles que lo requieran de acuerdo a las especificaciones técnicas para la operación de las UNIPRODES comunitarias.
- f) Financiar el mantenimiento necesario, a la maquinaria y equipo de las UNIPRODES comunitarias que así lo requieran.
- g) Garantizar la operación, seguimiento y, en su defecto, el resguardo de los bienes de los proyectos productivos comunitarios.
- h) Asignar personal técnico especializado para la asesoría, capacitación y seguimiento de las UNIPRODES.
- i) Firmar convenios de colaboración con el DIF Estatal para la operación de las UNIPRODES mismos que tendrán una vigencia por ejercicio fiscal correspondiente.
- j) Informar periódicamente en el formato establecido de supervisión del seguimiento operativo de las UNIPRODES instaladas.

- k) Llevar a cabo la recaudación y depósito bancario de los montos recuperados generados por el mecanismo de corresponsabilidad de las UNIPRODES familiares o comunitarias a las que les aplique este sistema.
- l) Notificar por escrito de manera oportuna al Sistema Estatal DIF el cierre, cambio y/o reubicación de las UNIPRODES comunitarias que corresponda, con la documentación de respaldo generada en la localidad.
- m) Asesorar a los beneficiarios para la confirmación de comités de contraloría social.

III. Del DIF Estatal.

- a) Atender las solicitudes respecto a la implementación, fortalecimiento o reubicación de las UNIPRODES, según sea el caso y de acuerdo a las posibilidades presupuestales.
- b) Notificar por escrito al municipio de la autorización o no de la UNIPRODES, según los requisitos de selección.
- c) Proporcionar capacitación y asesoría a los Sistemas Municipales DIF, H. Ayuntamientos, así como a los beneficiarios respecto a la operación de las UNIPRODES, con posibilidad de reprogramaciones por las condiciones sanitarias y ambientales existentes al momento.
- d) Proporcionar capacitación y asesoría a los beneficiarios respecto de las UNIPRODES instaladas, según la modalidad que corresponda. UNIPRODES, con posibilidad de reprogramaciones por las condiciones sanitarias y ambientales del momento.
- e) Hacer del conocimiento a las instancias que correspondan estas Reglas de Operación, el Convenio de colaboración, los lineamientos operativos o carta compromiso, según sea el caso.
- f) Asesorar a los beneficiarios respecto a la importancia de conformar comités de contraloría social

IV de Asociación Civil, Dependencia o grupo organizado

- a) Realizar un estudio social en las localidades que solicitan UNIPRODES comunitarias para constatar su viabilidad
- b) Realizar las aportaciones de la materia prima inicial en los proyectos productivos en reubicaciones que así lo requieran.
- c) Acondicionar los inmuebles que lo requieran de acuerdo a las especificaciones técnicas para la operación de las UNIPRODES.
- d) Financiar el mantenimiento necesario, a la maquinaria y equipo de las UNIPRODES que así lo requieran.
- e) Garantizar la operación, seguimiento y, en su defecto, el resguardo de los bienes de los proyectos productivos.
- f) Recibir la asesoría, capacitación y seguimiento de las UNIPRODES.
- g) Firmar convenios de colaboración con el DIF Estatal para la operación de las UNIPRODES mismos que tendrán una vigencia de un año.
- h) Informar periódicamente en el formato establecido de supervisión del seguimiento operativo de las UNIPRODES instaladas.
- i) Llevar a cabo la recaudación y depósito bancario de los montos recuperados generados por el mecanismo de corresponsabilidad de las UNIPRODES a las que les aplique este sistema.
- j) Notificar por escrito de manera oportuna al Sistema Estatal DIF el cierre de las UNIPRODES que corresponda, con la documentación de respaldo generada en la localidad.
- k) Conformar comités de contraloría social.

3.5.3. Cancelación o baja de las UNIPRODES.

Las UNIPRODES comunitarias causarán baja y se procederá a la recuperación del equipo proporcionado cuando:

- a) El equipo sea asignado a una comunidad diferente a la propuesta inicialmente, o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, y no exista documentación que lo ampare.
- b) Dos o más integrantes del comité no cumplan con sus funciones.
- c) El grupo de socios sea menor de 4 personas.
- d) La aportación derivada del mecanismo de corresponsabilidad no sea cubierta en el tiempo establecido.
- e) Se demuestre que el proyecto no es productivo.
- f) Se haga mal uso del equipo, instalaciones, la materia prima, los suministros o el producto.
- g) Se compruebe que la Unidad Productiva no realizó las actividades de producción y comercialización en un periodo de 30 días consecutivos o más de 30 días durante un año.

Los beneficiarios de las UNIPRODES familiares serán dados de baja definitiva del programa y no podrán ser beneficiados con programas similares en los siguientes casos:

- a) Si se identifica que la información que proporcionó o la documentación que presentó son falsas.
- b) Si se comprueba que llevo a cabo actividades de lucro con el apoyo recibido, mediante un fin distinto al establecido en el objetivo del Programa.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo son los Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF, en coordinación con el DIF Estatal, a través de Convenios de Colaboración.

4.2. Instancia normativa.

El DIF Estatal, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

5. Coordinación Institucional.

El DIF Estatal podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil, academia, organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

Los DIF Municipales deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El DIF Estatal y los DIF Municipales se auxiliarán de Convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

5.1. Suscripción de Convenio de Colaboración o Carta Compromiso.

Una vez aprobada la instalación de una UNIPRODES, cuando es solicitada a través del Sistema Municipal DIF, se procederá a la suscripción del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre el DIF Estatal y Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF, según sea el caso de la naturaleza jurídica de los Sistemas Municipales DIF participantes, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del oficio de aprobación. Este Convenio tendrá una vigencia que considerará el ejercicio fiscal 2021.

En los casos donde el DIF Estatal lleve a cabo la entrega de apoyos correspondientes a UNIPRODES tipo familiar, directamente a los beneficiarios (sin la participación de los Sistemas Municipales DIF), se llevará a cabo la firma de una carta compromiso por parte de los beneficiarios, respecto a la correcta operación de las UNIPRODES (Anexo 2).

6. Mecánica de operación.

6.1. Proceso.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria a través de la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario del DIF Estatal será la instancia encargada de dar la capacitación, seguimiento y asesoría respecto de la operación de las UNIPRODES al personal de las Oficinas Regionales y la capacitación inicial directamente en campo a los beneficiarios de las mismas.

Los Sistemas Municipales DIF serán los responsables directos de la operatividad y seguimiento de las UNIPRODES, lo cual queda establecido mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el DIF Estatal y el H. Ayuntamiento o Sistema Municipal DIF.

Las Oficinas Regionales serán las responsables de llevar a cabo el seguimiento operativo de las UNIPRODES tipo familiares implementadas directamente por el DIF Estatal en las localidades donde no se tenga participación de los Sistemas Municipales DIF durante el proceso de instalación y seguimiento.

Los beneficiarios directos de las UNIPRODES familiares serán los responsables de operar y dar seguimiento al Proyecto de acuerdo a lo establecido mediante una carta compromiso efectuada entre DIF Estatal y beneficiario

6.2. Ejecución.

El DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, mediante la aprobación de proyectos, promoción de convenios, cartas compromiso, visitas de seguimiento y asesoría a los DIF Municipales y localidades beneficiarias, así como con la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados a los DIF Municipales.

6.3. Evaluación.

Con el objeto de documentar la gestión del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

7. Mecanismo de corresponsabilidad.

7.1. Determinación del monto correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad con el efecto de valoración al apoyo otorgado.

A efectos de establecer mecanismos de corresponsabilidad financiera, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal, establece la aplicación de un monto representativo de un 5% a un 10%, en relación al costo total facturado por cada Unidad Productiva, determinada de la siguiente manera:

- a) En UNIPRODES familiares se aplicará un monto del 5%.
- b) En los proyectos de fortalecimiento de UNIPRODES familiares se aplicará un monto del 5%.
- c) En UNIPRODES comunitarias nuevas se aplicará un monto del 10%.

7.2. Liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad.

En las UNIPRODES Comunitarias la liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad no origina la propiedad del equipo, por lo que el grupo que las opere mantendrá sus obligaciones tal y como se establecerá en el Convenio y acta que se firmen. Tampoco implica la transferencia de propiedad del equipo, ni la posibilidad de cambiar el uso y destino para los que fue asignado.

En las UNIPRODES familiares la liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad no los exime de las responsabilidades inherentes a la operatividad y seguimiento del proyecto del cual forman parte los apoyos recibidos. Lo anterior, por lo menos durante el ciclo productivo del proyecto de referencia.

7.3. Aplicación de los montos derivados del mecanismo de corresponsabilidad.

El DIF Estatal podrá aplicar los recursos obtenidos a través del mecanismo de corresponsabilidad establecido, mediante un proyecto fundamentado en las siguientes actividades, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- Adquisición de insumos y equipamiento para la ampliación de la cobertura del Programa.
- Fortalecimiento de las UNIPRODES exitosas mediante la adquisición de insumos, materias primas, equipo, mobiliario, utensilios o materiales.
- Adquisición y desarrollo de infraestructura tecnológica y bienes inmuebles para la eficiente operación del Programa, así como de las tecnologías de información necesarias para lograrlo.
- Apoyo a la operación de las UNIPRODES con el objeto de brindar asesoría, supervisión, análisis y fortalecimiento de los mismos (personal, viáticos).
- Implementación de programas de capacitación y difusión para el mejoramiento del Programa.

8. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación se difundirán entre los 58 Sistemas Municipales DIF de la entidad y estarán disponibles en la página del DIF Estatal <http://dif.slp.gob.mx>.

Conforme al Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, se encuentran reservados bajo el amparo de datos personales regulados en los artículos 1º, 3º fracciones XI, XXVIII, 82 y 138 mencionados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

9. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de las localidades atendidas.

10. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales (comités comunitarios de contraloría social) o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana.

11. Quejas y denuncias.

El DIF Estatal y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos estatales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia del Sistema Estatal DIF:

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, línea de atención a quejas 800 712 10 88, Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí.

Contraloría General del Estado a través del sistema de atención ciudadana 800 HONESTO (4 66 37 86) atencionciudadana@contraloriaslp.gob.mx
Avenida Venustiano Carranza No. 980, Edificio Lamadrid, Piso 2, Col. Arboledas de Tequisquiapan, C.P. 78235; San Luis Potosí, S.L.P.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán una Vigencia del 31 de enero al 31 de diciembre del 2021.

TERCERO.- Con la entrega en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

12. Anexos.

Anexo 1
MATRIZ DE INDICADORES 2021

PROGRAMA UNIPRODES	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que los grupos y familias de comunidades de alta y muy alta marginación, disminuyan los niveles de pobreza extrema.	Porcentaje de población en pobreza extrema	CONEVAL	Los Programas de la APF, de la APE y de la APM entregan los apoyos programados
PROPOSITO	Grupos y familias en comunidades de alta y muy alta marginación, sin carencias de alimentación saludable	Porcentaje de población con carencia de acceso a la alimentación	CONEVAL	Los Programas de la APF, de la APE y de la APM entregan los apoyos programados
COMPONENTES	C.1 Capacitaciones sobre alimentación saludable aprovechamiento de recursos naturales, locales para el autoconsumo, realizadas.	Porcentaje de capacitaciones brindadas de acuerdo a lo programado	Lista de Asistencia	Las familias y grupos apoyan la estrategia
	C. 2 Entrega de apoyos para fomentar la autoproducción de alimentos saludables y su comercialización, realizada.	Porcentaje de apoyos entregados con respecto a lo programado	Recibos de entrega de apoyos Comodatos de entrega de apoyos entregados	Las familias y grupos reciben el apoyo y la operación de acuerdo a las características del mismo. SMDIF verifican las entregas y supervisión la operación para la integración de informes
ACTIVIDADES	A.1.C.1 Elaboración del Programa de Capacitación	Porcentaje de cumplimiento del Programa de Capacitación	Carta Descriptiva	Contar con el programa de capacitación autorizado
	A.2.C.1 impartición de capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones brindadas de acuerdo a lo programado	Lista de Asistencia	Las familias y grupos asisten a las capacitaciones
	A.1.C.2 Entrega de paquetes o equipos	Porcentaje de apoyos entregados con respecto a lo programado	Convenios de Colaboración firmados	Participación de la población objetivo
	A.2.C.2 conformación de comités de Contraloría Social de los grupos y familias beneficiarias	Porcentaje de mites de Contraloría Social Conformados, de acuerdo al número de localidades donde opera el Programa	Actas de conformación de comités de Contraloría Social	La población beneficiaria se involucra para conformar los Comités de Contraloría Social
	A.3.C.2. Recuperación del monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad	Porcentaje de los montos recuperados como mecanismo de corresponsabilidad	Registro de control de los montos derivados del mecanismo de corresponsabilidad	Los beneficiarios aportan el mecanismo de corresponsabilidad
	A.4.C.2 Supervisión de la operación del Programa	Porcentaje de satisfacción de beneficiarios	Encuestas de Satisfacción	Sistemas Municipales DIF aplique las encuestas de satisfacción correspondientes

Anexo 2
Carta compromiso

En _____, S.L.P. a ___ de _____ de 2021.

C. _____
**Director(a) General del Sistema Estatal DIF
San Luis Potosí**

Quien suscribe, el ciudadano _____ identificándome con el documento oficial de identidad con folio _____, habitante de la localidad _____, con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo del Programa Unidades productivas para el Desarrollo a través de la implementación del proyecto de _____, me comprometo a llevar a efecto cabalmente lo siguiente:

- a) Operar las Unidad Productiva proporcionada de acuerdo a lo indicado en los lineamientos operativos que se me indiquen.
- b) Proporcionar la documentación requerida para efectos de la comprobación de entrega de los apoyos recibidos.
- c) Asistir a las capacitaciones programadas por el DIF Estatal y/o el Sistema Municipal DIF.
- d) Asistir a las reuniones y/o asambleas ordinarias y extraordinarias que programe en su defecto el comité existente.
- e) Resguardar y usar los bienes que recibo y mantenerlos en óptimas condiciones para su uso.
- f) Cubrir el monto correspondiente, como parte del mecanismo de corresponsabilidad del Programa.
- g) No destinar los bienes recibidos para usos distintos a los establecidos.

En el entendido de que al no dar cumplimiento con lo antes señalado, me haré acreedor a las sanciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Sin otro particular y para constancia, establezco mi firma.

Nombre y firma